

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 076/2016-2017
01 de Diciembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Informe N° 042/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de Noviembre de 2016,y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de Noviembre de 2016, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016, para la Dirección del Sistema de Alerta Temprana y Riesgo (SATR), dependiente de la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Secretaría de Gobernación General, por traspaso Intrainstitucional e Interprograma del Programa 97 - 0000 - 022 "Provisiones para Gasto de Inversión" Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para gasto de Capital" Fuente de Financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos", para el Programa 96 - 0000 - 083 "Programa de Alerta Temprana y Gestión de Riesgo", para asignar recursos al interior de diversas partidas presupuestarias del referido Programa, por un monto total de Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro DE:A de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la referida solicitud de Modificación Presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la presentación del Informe correspondiente ante el Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 042/2016-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de Noviembre de 2016, los miembros de la misma procedieron a la Aprobación de la Modificación Presupuestaria Solicitada, recomendando al Pleno de esta Asamblea su Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2016 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 063/2016-2017 de fecha 01 de Diciembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 042/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 28 de Noviembre de 2016, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016, para la Dirección del Sistema de Alerta Temprana y Riesgo (SATR), dependiente de la Secretaría de Gobernación General, por traspaso Intrainstitucional e Interprograma del Programa 97 - 0000 - 022 "Provisiones para Gasto de Inversión" Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para gasto de Capital" Fuente de Financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos", para el Programa 96 - 0000 - 083 "Programa de Alerta Temprana y Gestión de Riesgo", para asignar recursos al interior de diversas partidas presupuestarias del referido Programa, por un monto total de Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos),

Artículo Segundo.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, al primer día del mes de Diciembre de dos mil dieciséis años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


**Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA**




**Damián Brito Vargas
SEGUNDO SECRETARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 GESTION 2016
EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION														
908	1	1	97	0000	22	112	20	230	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	99100		1,000,000.00		
Total Fuente y Org.												1,000,000.00		

A: Partidas Presupuestarias A ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. ALERTA TEMPRANA Y GESTION DE RIESGO												1,000,000.00		
908	06	14	96	0000	83	10.9	20	230	TELEFONIA	21400		8,100.00	/	
									INTERNET Y OTROS	21600		3,900.00	/	
									PASAJES POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	22110		69,300.00	/	
									VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	22210		69,864.00	/	
									ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA	23200		300,000.00	/	
									MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y MAQUINARIA	24120		21,900.00	/	
									CONSULTORIA INDIVIDUALES EN LINEA	25220		136,000.00	/	
									SERVICIOS MANUALES	25900		154,000.00	/	
TOTAL GRUPO 20000												763,064.00		
									PRENDAS DE VESTIR	33300		13,500.00	/	
									CALZADOS	33400		10,000.00	/	
									COMBUSTIBLE , LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	34110		95,676.00	/	
									LLANTAS Y NEUMATICOS	34300		23,960.00	/	
									PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	34500		83,600.00	/	
									HERRAMIENTAS MENORES	34800		10,200.00	/	
TOTAL GRUPO 30000												236,936.00		

Trinidad, Noviembre de 2016

Carlos Hugo Parada Otta
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
 GAD - BENI

Tcnl. DEMIA Msc. Cristhian M. Cámara Arratia
 DIRECTOR S.A.T.R. - BENI
 SECRETARIA DE GOBERNACION GENERAL
 G.A.D. - BENI